

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

SUPERINTENDENCIA DELEGADA
PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
Bogotá, Octubre de 2014

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO ID: 477
EXPEDIENTE: 2007800351701095E**

ANÁLISIS 2012 - 2013

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

El Acueducto Alcaldía Municipal de Puerto Carreño, es un prestador catalogado como Municipio Prestador Directo el cual presta el servicio de aseo en el municipio de Puerto Carreño, Autorizado por el Régimen de los Servicios Públicos para prestar servicios públicos en municipios, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to de la Ley 142 de 1994; identificado con NIT 892099305-3, con fecha de constitución del 5 de agosto de 1974 y con inicio de operaciones el 5 de enero de 2004 para todos los componentes inscritos, con domicilio en el área urbana del Municipio de Puerto Carreño del Departamento del Vichada, según información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

ID	Empresa	Nit.	Representante Legal	Fecha de Constitución	Tipo de prestador	Domicilio	Teléfonos / correo
477	Alcaldía Municipal de Puerto Carreño	892099305-3	Álvaro Mauricio Londoño Lugo	05/08/1974	MUNICIPIO PRESTADOR DIRECTO	Puerto Carreño (Vichada) Carrera 9 No.18-87	5654324-3112195114-alcaldia@puertocarreño.gov.co

Fuente: SUI

La última solicitud de actualización del RUPS por parte del prestador, se realizó el 21 de marzo de 2014, la cual se encuentra en estado RECHAZADO, con número de radicado 20143477317385. De acuerdo a dicha solicitud de actualización, el Municipio de Puerto Carreño referencia la prestación de los servicios de energía eléctrica y aseo con las siguientes actividades y fechas de operación:

SERVICIO	ACTIVIDADES	INICIO DE OPERACIONES	FINAL DE OPERACIONES
ASEO	ALMACENAMIENTO	05/01/2004	30/12/2008
	BARRIDO Y LIMPIEZA ÁREAS PUBLICAS	05/01/2004	
	COMERCIALIZACIÓN	05/01/2004	
	CORTE Y PODA DE ZONAS VERDES	05/01/2004	
	DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	05/01/2004	
	RECOLECCIÓN	05/01/2004	
	TRANSPORTE	05/01/2004	

Fuente: SUI

Según la visita efectuada en el presente año (3 y 4 de abril de 2014) se evidenció que el Municipio realiza sólo la prestación del servicio de aseo a través de la denominada UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PUERTO CARREÑO, en el área urbana de Puerto Carreño con las actividades antes citadas. De igual manera el informe anuncia que la actividad de Almacenamiento dejó de prestarse el 30/12/2008.

Al respecto llama la atención en la última actualización del RUPS, que las actividades de barrido y limpieza de áreas públicas, comercialización, corte y poda de zonas presentan estado de finalizadas y el informe de visita referencia que dichas actividades corresponden a información actualmente vigente; situación que debe explicar el prestador y/o corregir en su nueva actualización del RUPS dado al estado de rechazo en que se encuentra.

Estado de Registros y Actualizaciones

ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	N° RAD	FECHA RADICACION
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	INSCRIPCION	RECHAZADA	20075477109621	30/05/2007 16:54
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	APROBADA	20076477110116	30/06/2007 16:39
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20084477115002	10/04/2008 14:53
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	200810477117628	07/10/2008 17:29
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	APROBADA	20094477128903	14/04/2009 09:48
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20104477161426	08/04/2010 03:48
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	APROBADA	20105477175149	31/05/2010 08:17
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20117477204595	20/07/2011 16:25
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201110477231362	13/10/2011 11:13
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	APROBADA	201112477235937	06/12/2011 08:49
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20134477286247	10/04/2013 15:07
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20137477298224	23/07/2013 15:01
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201312477312264	19/12/2013 16:03
477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	ACTUALIZACION	RECHAZADA	20143477317385	21/03/2014 09:43

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORMACIÓN GENERAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO ID: 477 reportó al Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable – PUC Anual y semestral S1 desagregado por servicio (Aseo) y consolidado para las vigencia 2012. En el 2013 reportó el PUC Anual desagregado por servicio y consolidado, estando pendiente de reporte lo relacionado con el PUC semestral S1.

No se evidenció cargue de información correspondiente a los Anexos al PUC para los años 2012 ni 2013, incumpliendo lo establecido en el Artículo 8.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010 y en el Artículo 2 de la Resolución SSPD 20121300003545 de febrero 14 de 2012, lo que podría ocasionar acciones de control por el cargue extemporáneo de la información.

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por el Acueducto en el Sistema Único de Información – SUI.

2.2 ANÁLISIS DEL ESTADO DE RESULTADOS

La gráfica No. 1 relaciona las variaciones de las principales cuentas del estado de resultados y se acompaña de la Tabla No. 1, la cual se exponen las respectivas variaciones relativas y absolutas de las cuentas.

Gráfica No. 1. Estado de Resultados en pesos Colombianos (\$)

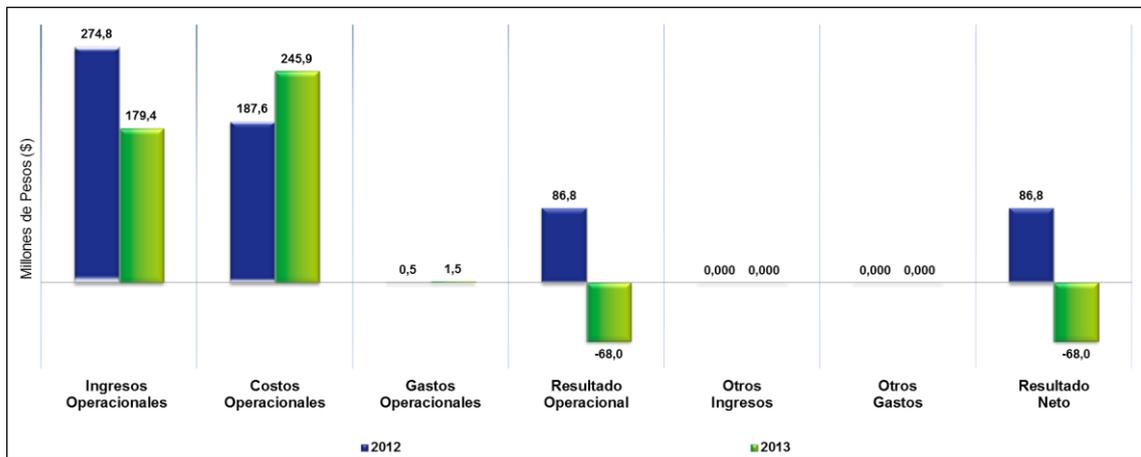


Tabla No. 1 Estado de Resultados en pesos Colombianos (\$)

DETALLE	2.012	%	2.013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
Ingresos Operacionales	274.829.671	100%	179.413.665	100%	-95.416.006	-53%
Servicio de Acueducto	0	0%	0	0%	-	0%
Servicio de Alcantarillado	0	0%	0	0%	-	0%
Servicio de Aseo	274.829.671	100%	179.413.665	100%	-95.416.006	-35%
Ingresos Venta de Bienes	0	0%	0	0%	-	0%
Devoluciones y rebajas	0	0%	0	0%	-	0%
Costo de Ventas y Operación	187.571.581	68%	245.943.678	137%	58.372.097	31%
Utilidad Bruta	87.258.090	32%	-66.530.013	-37%	-153.788.103	-176%
Gastos Operacionales	468.466	0%	1.515.000	1%	1.046.534	223%
Gastos de Administración	468.466	0%	1.515.000	1%	1.046.534	223%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado Operacional	86.789.624	32%	-68.045.013	-38%	-154.834.637	-178%
Otros ingresos	0	0%	0	0%	-	0%
Otros gastos	0	0%	0	0%	-	0%
Intereses	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado antes de Impuestos	86.789.624	32%	-68.045.013	-38%	-154.834.637	-178%
Impuesto de renta y Complementarios	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado Neto	86.789.624	32%	-68.045.013	-38%	-154.834.637	-178%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

El prestador pasó de obtener utilidad operacional en el año 2012, a presentar una pérdida de \$68,0 millones en el 2013, lo que se asoció al incremento de los costos por concepto de servicios personales y la drástica disminución del 53% de los ingresos operacionales en el 2013.

Sobre este comportamiento, llama la atención dos aspectos, el primero es que conforme la información reportada por el prestador al SUI y la recopilada durante la visita llevada a cabo los días 3 y 4 de abril de 2014, la evolución de los suscriptores ha tendido a incrementar entre los años 2012 y 2013, y segundo, es que conforme la información de tarifas aplicadas por el prestador, para los años 2012 y 2013, las mismas se mantuvieron constantes, lo cual es contrario al comportamiento de los ingresos operacionales, el cual sugiere o una disminución significativa de tarifas o una disminución en el número de suscriptores atendidos, lo cual evidentemente no corresponde a lo constatado durante visita ni lo reportado al SUI.

Ahora bien, una vez manifestado lo encontrado respecto del comportamiento de los ingresos operacionales frente a la información comercial del prestador, puede inferirse que el mismo perdió eficiencia en el 2013, incurriendo en mayores erogaciones, al bajar sus unidades producidas, sobre lo cual debe prestar atención, puesto que estaría incurriendo en costos y gastos ineficientes, lo cual podría poner en riesgo la viabilidad financiera de la prestación del servicio.

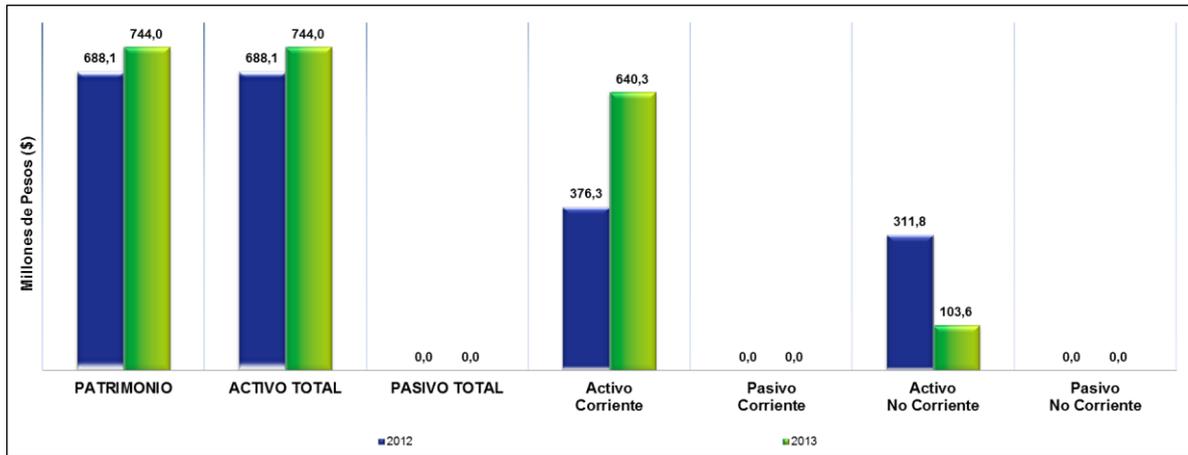
Es de precisar que se registraron gastos únicamente por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, lo que sugiere que el prestador no incurrió en gastos relacionados con el personal administrativo necesario para la adecuada prestación del servicio, lo cual podría estar relacionado con las deficiencias enunciadas durante el informe de visita del 3 y 4 de abril de 2014, respecto de la separación contable.

Al respecto, es preciso recordarle que conforme lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, los municipios que hagan prestación directa de los servicios públicos, deberán separar la contabilidad de los mismos, de la contabilidad del ente territorial. Si esto se tratase de inconsistencias en el reporte, se le insta para que realice los ajustes del caso.

2.3 BALANCE GENERAL

La gráfica No. 3 relaciona las variaciones de las principales cuentas del balance general y se acompaña de la Tabla No. 2, la cual detalla la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio para los años 2012 y 2013, con sus respectivas variaciones relativas y absolutas.

Gráfica No. 3. Balance General en pesos Colombianos (\$)



La cuenta del pasivo se registró en \$1 tanto en el 2012 como en el 2013, lo que da a entender que a pesar del comportamiento operacional deficitario, el prestador no requirió financiarse externamente.

Lo anterior llama la atención, puesto que ni siquiera se registraron pasivos emanados de la contratación laboral, tales como primas, cesantías, intereses sobre cesantías, etc., a pesar de que durante la visita del 3 y 4 de abril de 2014, el prestador manifestó contar con 9 personas contratadas por nómina. En este sentido, se requiere confirmación de la no existencia de pasivos para ninguna de las vigencias y de tratarse de inconsistencias en el reporte de información, deberá realizar los ajustes del caso e informarlos a esta Superintendencia.

Tabla No. 2. Balance General en pesos Colombianos (\$)

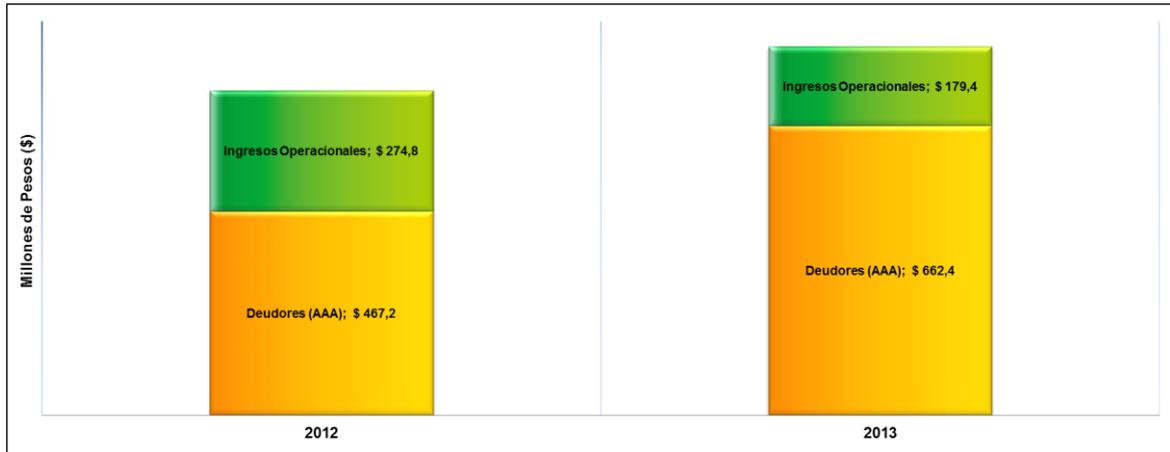
DETALLE	2.012	%	2.013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
Activo	688.106.819	100%	743.971.282	100%	55.864.463	8%
Efectivo	26.917.978	4%	95.696.094	13%	68.778.116	256%
Inversiones CP	0	0%	0	0%	-	0%
Deudores Serv. Públicos	467.160.121	68%	662.417.740	89%	195.257.619	42%
Deudores Servicio de Aseo	467.160.121	68%	662.417.740	89%	195.257.619	42%
Subsidio Servicio de Aseo	0	0%	0	0%	-	0%
Deudas difícil cobro	0	0%	0	0%	-	0%
Provisión para deudores	-117.776.577	-17%	-117.776.577	-16%	-	0%
Activo Corriente	376.301.522	55%	640.337.257	86%	264.035.735	70%
Propiedad, Planta y Eq.	142.547.531	21%	142.547.531	19%	-	0%
Depreciación Acumulada	-25.999.353	-4%	-38.913.506	-5%	-12.914.153	50%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	116.548.178	17%	103.634.025	14%	-12.914.153	-11%
Deudores No corrientes	195.257.119	28%	-	0%	-195.257.119	-100%
Total Activo No Corrientes	311.805.297	45%	103.634.025	14%	-208.171.272	-67%
Total Activos	688.106.819	100%	743.971.282	100%	55.864.463	8%
Total Pasivos	1	0%	1	0%	-	0%
Cuentas por pagar	1	0%	1	0%	-	0%
Total Pasivo Corriente	1	0%	1	0%	-	0%
Total Pasivo no Corrientes	-	0%	-	0%	-	0%
Total Pasivos	1	0%	1	0%	-	0%
Patrimonio Institucional	688.106.818	100%	743.971.281	100%	55.864.463	8%
Capital Suscrito y Pagado	0	0%	0	0%	-	0%
Capital Fiscal	601.317.194	87%	812.016.294	109%	210.699.100	35%
Reservas	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	0	0%	0	0%	-	0%
Resultado del Ejercicio	86.789.624	13%	-68.045.013	-9%	-154.834.637	-178%
Superavit Por Valorización	0	0%	0	0%	-	0%
Revalorización del Patrimonio	0	0%	0	0%	-	0%
Patrimonio Institucional Incorporado	0	0%	0	0%	-	0%
Total Patrimonio	688.106.818	100%	743.971.281	100%	55.864.463	8%
Total Pasivo + Patrimonio	688.106.819	100%	743.971.282	100%	55.864.463	8%

Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Las cuentas de banco se incrementaron en un 256% (\$68,7 millones), lo cual refleja un comportamiento atípico de la misma, teniendo en cuenta que además de presentar pérdidas netas en el 2013, el prestador presentó una cartera de difícil recaudo.

Como se mencionó previamente, el prestador además de poseer una cartera de difícil recaudo, la misma superó significativamente los ingresos generados por la prestación del servicio público (ver gráfica No. 3).

Gráfica No. 4. Deudores Servicios Públicos, en pesos Colombianos (\$)



El prestador manifestó durante la visita del 3 y 4 de abril de 2014, que se incrementaron los esfuerzos en la gestión del recaudo, generándose acuerdos de pago con algunos suscriptores. Sobre esto es preciso señalar que a pesar de que el prestador provisionó parte de su cartera, estas provisiones no fueron llevadas al gasto. En este sentido, se requiere que el prestador informe el manejo que le está dando a su cartera y la manera en que dicho manejo garantiza la estabilidad en la prestación del servicio.

Se encontró que lo correspondiente a deudores por concepto de subsidios para el servicio de aseo, se registró en una cuenta diferente a la estipulada en el PUC, por lo que se insta al prestador a realizar los ajustes del caso.

2.4 INDICADORES FINANCIEROS

Tabla No. 4 Principales Indicadores

PRINCIPALES INDICADORES		
RENTABILIDAD	2012	2013
Margen Operativo	31,58%	-37,93%
EBITDA (millones de pesos)	86,79	-68,05
Margen Ebitda	31,58%	-37,93%
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2012	2013
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	620,43	1.347,63
Rotación Cuentas por Pagar	0,00	0,00
Razón Corriente	376.301.522,00	640.337.257,00
Nivel de Endeudamiento	0,00%	0,00%

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Los indicadores de rentabilidad no muestran otra cosa que el comportamiento operacional del prestador, el cual pasó de obtener utilidades en el 2012 a incurrir en pérdidas en el 2013 y puesto que no se registraron costos ni gastos que no implicaron flujo de efectivo, el EBITDA fue igual al resultado neto.

El indicador rotación de cuentas por cobrar, refleja la complicada situación de cartera del prestador, la cual a pesar de manejarse mediante acuerdos de pago, se ha agudizado en el 2013.

Por su parte, el resultado de los indicadores razón corriente, rotación de cuentas por pagar y nivel de endeudamiento, se relacionaron directamente con el comportamiento de las cuentas del pasivo, las cuales fueron registradas en \$1. Por tanto, no se realiza ningún tipo de inferencia, hasta tanto, el prestado no aclare el comportamiento de dicha cuenta.

2.5 ESTRATIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Por lo anterior, se procedió a analizar los siguientes componentes:

2.6 ADOPCIÓN ESTRATIFICACIÓN URBANA Y/O RURAL

Urbana: El municipio de Puerto Carreño cuenta con el decreto 163 de estratificación urbana con fecha del 31 de diciembre de 1999.

Según lo previsto en el decreto 990 de 2002, la Superintendencia cumpliendo con sus funciones de control y vigilancia sancionará "... a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes..."

2.7 COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPE) funciona conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por Departamento Nacional de Planeación. De igual manera se deben atender los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva; al igual que los prestadores de servicios públicos deben atender lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 "*Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal*".

Respecto al funcionamiento del CPE, la Superintendencia verifico que no se tiene información, ni acta de aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación, ni actas aprobadas por el Comité Permanente de Estratificación, lo que se evidencia la no participación en el Comité de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO ID: 477**

2.8 CONCURSO ECONÓMICO 1 Y CONCURSO ECONÓMICO 2

Una vez verificado el indicador 23) Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales, se evidenció que el prestador no ha reportado ninguna información.

Por lo anterior es necesario que el prestador informe a esta Superintendencia con base en que información están realizando la facturación, ya que no se cuenta con información de estratificación por parte de la alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LEY 732 de 2002, "... La

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionará a las empresas de servicios públicos domiciliarios que no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes...”.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS.

Según los resultados de las visitas realizadas en abril 3 y 4 de 2014, así como los reportes de información al SUI se halló lo siguiente:

Se reporta un índice de cobertura estimado del 100% en el área de prestación

El servicio de aseo está compuesto por las actividades de barrido y limpieza, corte y poda de áreas verdes, recolección, transporte, disposición final de residuos sólidos y comercialización.

Recolección

La actividad de recolección está programada por el prestador con una frecuencia de 2 veces por semana; la cual se ha visto reducida a 1 vez por semana en algunas de las rutas, debido a averías en los vehículos compactadores con que cuenta. No se lleva registro de estas novedades por parte del prestador.

Transporte

La actividad de transporte se realiza con dos vehículos compactadores propiedad del municipio, sobre los cuales se tienen reportes de averías frecuentes (en uno de los dos), generando pérdida de capacidad para cumplir con las frecuencias de recolección de residuos sólidos en el municipio de Puerto Carreño.

Barrido y Limpieza

La actividad de barrido y limpieza no es realizada por la USPD. El personal encargado de esta actividad es contratado por la comunidad religiosa del municipio, con recursos aportados por la Gobernación del Vichada, no obstante lo cual, el componente de barrido y limpieza es facturado por la USPD a los usuarios del servicio de aseo. La frecuencia de la actividad es semanal, pero no cubre toda el área de prestación. No se lleva registro de estas labores, ni control alguno por parte del prestador.

Corte y Poda

El corte y poda de árboles en el área urbana de Puerto Carreño es realizado por la empresa prestadora del servicio de energía, ELECTROVICHADA, como parte de sus labores de mantenimiento de redes eléctricas, con frecuencia semestral. Por parte de la USPD se realiza la recolección y transporte de estos residuos hasta el relleno sanitario local. Esta actividad no hace parte de los factores tenidos en cuenta para el cálculo de la tarifa.

Disposición Final

La disposición final de residuos sólidos se realiza actualmente en un relleno sanitario localizado en la vereda El Meroy del mismo municipio, que cuenta con Licencia Ambiental otorgada por CORPORINOQUIA, el cual fue diseñado y construido con elementos e infraestructura que permitirían un manejo y disposición final adecuado de los residuos sólidos, incluyendo recuperación, separación y alistamiento de materiales reciclables, para adelantar estas actividades en condiciones técnicamente apropiadas. Actualmente aún se encuentra en pie el cercado perimetral, aunque por algunos puntos la población indígena ha abierto accesos, por los cuales ingresan recuperadores de materiales reciclables al patio de operaciones y frente de disposición. De igual manera, se cuenta con un vigilante permanente en las instalaciones, quien mantiene el control de la puerta vehicular y planillas de registro. Hay caseta, instalaciones sanitarias, patio de maniobras, almacén, oficina, franja forestal perimetral (en proceso de establecimiento) y vías internas en estado transitable

Pese a las condiciones aceptables de la infraestructura principal, la operación del relleno se viene realizando sin seguir una rutina operativa, sin realizar homogenización, compactación o cobertura de la masa de residuos, evidenciándose además la descarga de residuos de forma desordenada y aún fuera de la celda. Llama la atención, así mismo, la ausencia de personal asignado a las labores operativas propias del relleno sanitario, la no disponibilidad permanente de maquinaria y el vandalismo y robo continuo que se ha presentado en las instalaciones (antes de su entrada en operación), que han dejado completamente inutilizable las máquinas, elementos e infraestructura dispuestos para la recuperación, manejo y alistamiento de materiales reciclables.

Actualmente se disponen en el sitio aproximadamente 405 Ton/mes (13,5 Ton/día) y la vida útil del relleno sanitario, inicialmente diseñada para 5 años, es incierta, teniendo en cuenta las deficiencias operativas presentadas durante su primer año de operación. El relleno sanitario lleva operando aproximadamente 1 año (a la fecha de la visita).

Antes de su entrada en operación, el municipio disponía sus residuos sólidos en un botadero a cielo abierto denominado *Riolandia*, el cual se encuentra en proceso de clausura, aunque se evidenció que en dicho lugar se continúan disponiendo residuos sólidos (presuntamente por parte de terceros no individualizados). En el sitio aún no se inician labores de restauración ambiental debido a inconvenientes con la propiedad de tales tierras; pero si se evidenció la realización de quema de residuos en varios sectores del área afectada por la disposición de éstos.

El prestador manifestó no tener conocimiento de lo dispuesto en el Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio de aseo; ni ha implementado las acciones en atención a las nuevas competencias y obligaciones que le son aplicables.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1 SUSCRIPTORES

USUARIOS DICIEMBRE 2012 2013 ASEO PUERTO CARREÑO								
AÑO	ESTRATO 1	ESTRATO 2	ESTRATO 3	ESTRATO 4	PEQUEÑO PRODUCTOR	GRAN PRODUCTO	TOTAL SUSCRIPTORES	VARIACION
2012	1021	920	130	189	267		2527	
2013	No reporte	No reporte	No reporte					

Dado que en el SUI, el prestador no ha certificado información correspondiente al número de suscriptores del año 2013, y el valor del 2013 que se toma de la última visita es información del prestador el cual no se pudo verificar, se toma la información de la visita practicada por SSPD en 3 y 4 de abril de 2014, el cual se constató en los registros del prestador.

Lista de usuarios: La Jefe de la U.S.P.D., presentó el listado que reporta el software de facturación, según el cual tiene 3884 suscriptores activos del servicio público domiciliario de aseo, a la fecha 28 de marzo de 2014, así:

Uso	Estrato	No. de suscriptores activos
Residencial	1	1922
Residencial	2	1380
Residencial	3	132
Comercial	Comercial	365
Oficial	Oficial	85
TOTAL		3884

Variación del número de suscriptores:

Año	Suscriptores	Variación
2013	2618	48.35 %
2014	3884	

Como se observa, el prestador reporta un incremento del número de suscriptores del servicio de aseo del 48,35% en el último año (información tomada del informe de la visita previa), equivalente a 1266 nuevos suscriptores, valor que se considera muy importante en términos de aumento de cobertura, teniendo en cuenta la población del municipio de Puerto Carreño (12.943 habitantes en la cabecera municipal, según información proyectada por el DANE para el año 2014); o bien, hay errores en el reporte de la información. Se considera oportuno que el prestador se pronuncie respecto a este indicador, explique y valide la información presentada para las vigencias 2013 y 2014.

4.2 VALORES FACTURADOS

Se evidencia en los reportes de información del servicio de aseo que el prestador no ha cumplido con la certificación de la información de los valores facturados de los años

en estudio; situación que puede ocasionar acciones de control por parte de esta superintendencia, por lo que lo requiere con carácter perentorio subsanar la falta de los reportes mencionados. .

4.1 ASEO

El prestador reportó al SUI copia de un estudio de costos y tarifas para el servicio de aseo el día 24 de noviembre de 2011. Sin embargo, durante la visita de 3 y 4 de abril de 2014, se evidenció que cuentan con un nuevo estudio tarifario del año 2013 y que actualmente se cobran las tarifas contempladas en el acuerdo No. 012 del 28 de febrero de 2013.

En este sentido, próximamente esta Superintendencia le requerirá la información necesaria para realizar el control tarifario del servicio de aseo, que permita determinar si las tarifas cobradas actualmente, obedecen a la correcta aplicación de la normatividad vigente, resoluciones CRA 351 y 352 de 2005.

4.2 TARIFAS APLICADAS

Tomando en consideración lo mencionado previamente, no se realizará un análisis detallado de las tarifas aplicadas, sino que solo se enunciarán algunos aspectos relevantes.

Tabla No. 5 Tarifas Aplicadas Aseo 2012 - 2013

		NJAP	ESTRATO	CÓDIGO DE PRODUCCIÓN	TDI	TBL	TRT	TTE	TDT	TFR	Factor Subsidio ó Contribución	TARIFA FINAL (T)	% Actualización Tarifaria Cálculo SSSD
2012	Enero - Septiembre	11567	01 BAJO-BAJO		-	359.7	2.351,00	-	3.633,30	896,00	0,5	3.620,00	0%
		11567	02 BAJO		-	359.7	1.953,00	-	2.805,30	896,00	0,3	4.210,00	0%
		11567	03 MEDIO-BAJO		-	359.7	2.224,00	-	3.367,40	896,00	0,15	5.820,00	0%
		11567	11 COMERCIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	-	359.7	5.395,00	-	8.012,00	1.793,40	0	13.710,00	0%
		11567	12 OFICIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	-	359.7	6.648,00	-	7.324,40	4.377,90	0	16.460,00	0%
2013	Enero - Mayo	11567	01 BAJO-BAJO		-	359.7	2.351,00	-	3.633,30	896,00	0,5	3.620,00	0%
		11567	02 BAJO		-	359.7	1.953,00	-	2.805,30	896,00	0,3	4.210,00	0%
		11567	03 MEDIO-BAJO		-	359.7	2.224,00	-	3.367,40	896,00	0,15	5.820,00	0%
		11567	11 COMERCIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	-	359.7	5.395,00	-	8.012,00	1.793,40	0	13.710,00	0%
		11567	12 OFICIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	-	359.7	6.648,00	-	7.324,40	4.377,90	0	16.460,00	0%
2013	Julio - Diciembre	11567	01 BAJO-BAJO		-	359.7	2.351,00	-	3.633,30	896,00	0,5	3.620,00	
		11567	02 BAJO		-	359.7	1.953,00	-	2.805,30	896,00	0,3	4.210,00	
		11567	03 MEDIO-BAJO		-	359.7	2.224,00	-	3.367,40	896,00	0,15	5.820,00	
		11567	11 COMERCIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	-	359.7	5.395,00	-	8.012,00	1.793,40	0	13.710,00	
		11567	12 OFICIAL	3 GRAN PRODUCTOR MAS DE 1.5 T/MES O 6M3/MES	-	359.7	6.648,00	-	7.324,40	4377.9	0	16.460,00	

Fuente: SUI-Tarifas Aplicadas

Se encontró que:

- Está pendiente por reportar lo concerniente a tarifas aplicadas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 y junio de 2013.
- No se realizó ninguna actualización tarifaria entre los años 2012 y 2013.

4.3 SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

De la información reportada al SUI, el último acuerdo correspondió al No. 010 de 2010. Sin embargo, durante la visita llevada a cabo el 3 y 4 de abril de 2014, se evidenció la existencia del Acuerdo No. 027 del 26 de agosto de 2013, el cual estableció los siguientes porcentajes de subsidios y contribuciones

Tabla No. 7. Subsidios y contribuciones para el servicio de Aseo

TIPO DE USUARIO	SUBSIDIO (CF y CXC Básico)	CONTRIBUCIÓN (CF y CXC)
Estrato 1	50%	
Estrato 2	40%	
Estrato 3	15%	
Uso Comercial		50%
Uso Oficial	0%	0%

Fuente: SUI-Acta de visita SSPD No. 20144600169581

Se evidencia que los porcentajes fijados tanto para subsidios como para contribuciones para el servicio de aseo se encuentran acordes con los máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA para los años 2012 y 2013, de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO ID: 477, cuyos resultados se presentan en la tabla No. 8.

Tabla No. 8. Indicador Financiero Agregado – IFA

Año	ID	Empresa	INDICADORES FINANCIEROS			RANGOS DE COMPORTAMIENTO			RESULTADO IFA		Estado Reporte de Información
			Liquidez L	Eficiencia del Recaudo ER	Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC	Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA	
2012	477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	376301522,00	81,21	146,15	Rango 1	Rango 2	Rango 1	Rango 1	Bajo	Reportó Información
2013	477	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO	640337257,00	100,00	72,50	Rango 1	Rango 1	Rango 2	Rango 1	Bajo	Reportó Información

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Para las dos vigencias el IFA se ubicó en Rango 1, lo que presume un comportamiento superior de desempeño en cuanto a la gestión financiera de la prestación de los servicios públicos.

Sin embargo, es preciso reiterar que el indicador de liquidez estuvo influenciado por el comportamiento de las cuentas del pasivo que se reportaron en \$1 peso. Igualmente el indicador de eficiencia de recaudo muestra el comportamiento del mismo entre los años 2012 y 2013.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

El prestador tiene habilitados formatos y formularios desde el año 2003 hasta el año 2014, los cuales suman un total de 1640, sin embargo se revisó el estado de cargue

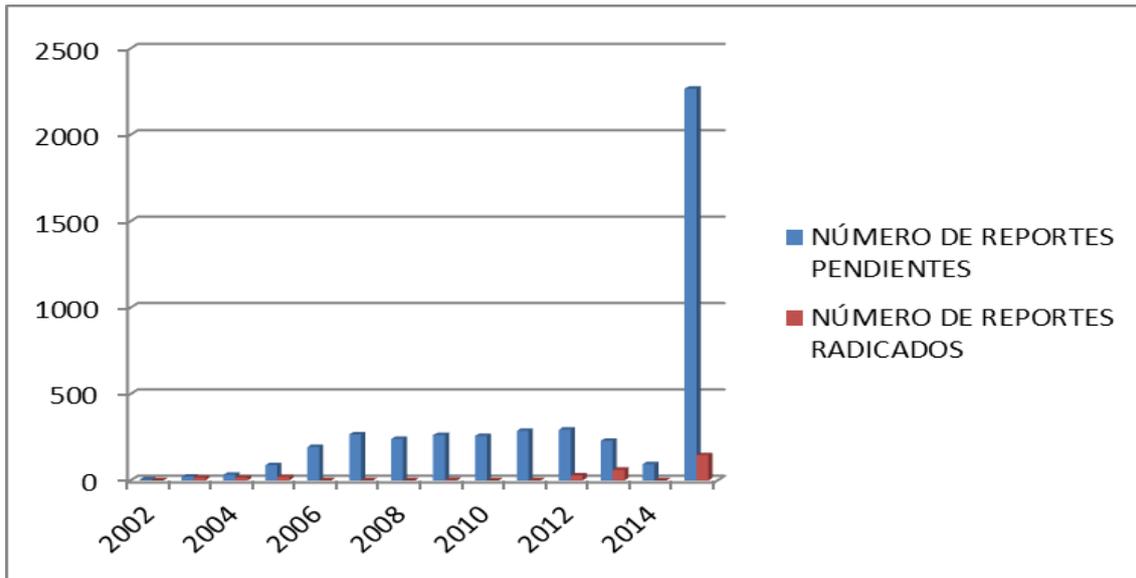
del prestador para los años 2012 y 2013, como se puede observar a continuación.

ESTADO DE REPORTE SUI				
AÑO	NUMERO TOTAL DE REPORTES	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2003	5	0	5	100%
2004	31	0	31	100%
2005	50	0	50	100%
2006	135	0	135	100%
2007	177	2	175	98%
2008	181	6	175	96%
2009	203	12	191	94%
2010	191	12	179	93%
2011	203	43	160	78%
2012	172	56	116	67%
2013	184	127	57	30%
2014	108	106	2	1%
TOTAL	1640	364	1276	77%

Fuente: SUI

El estado de cargue del prestador indica que para la vigencia 2012 - 2013 la empresa, debió cargar un total de 356 formatos y formularios, de los cuales 172 son del año 2012 y 184 del año 2013.

Para los años de análisis, la empresa tiene pendiente por cargar un total de 183 reportes, equivalente a un 51.41 %. De igual manera, se evidencia que durante el periodo de los años evaluados el reporte de información, existe un rezago significativo del año 2013 que dificulta adelantar las labores de vigilancia y control por parte de la superintendencia de Servicios Públicos para el periodo de evaluación.



Fuente: SUI

En particular se tiene el siguiente estado de reporte por servicio y componente:

ESTADO REPORTE SUI 2012					
CUENTA DE ESTADO		ESTADO			
SERVICIO	TOPICO	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total General
ASEO	Administrativo			2	2
	Administrativo y Financiero	5	1	9	15
	Auditor			13	13
	Comercial y de Gestión	108		5	113
Total ASEO		113	1	29	143
ENERGIA ELECTRICA	Comercial y de Gestión			22	22
	Técnico operativo			4	4
Total ENERGIA ELECTRICA				26	26
FORMATO VARIOS SERVICIOS	Administrativo y Financiero	2			2
Total FORMATO VARIOS SERVICIOS		2			2
NSC	NSC			1	1
Total NSC				1	1
Total General		115	1	56	172

ESTADO REPORTE 2013				
CUENTA DE ESTADO		ESTADO		
SERVICIO	TOPICO	Certificado	Pendiente	Total general
ASEO	Administrativo		2	2
	Administrativo y Financiero	1	15	16
	Auditor		8	8
	Comercial y de Gestión	55	68	123
	Técnico operativo		33	33
Total ASEO		56	126	182
FORMATO VARIOS SERVICIOS	Administrativo y Financiero	1		1
Total FORMATO VARIOS SERVICIOS		1		1
NSC	NSC		1	1
Total NSC			1	1
Total General		57	127	184

RESUMEN ESTADO SUI AÑOS 2012 - 2013				
AÑO	No TOTAL DE REPORTES POR PRESENTAR	No DE REPORTES PRESENTADOS	No DE REPORTES PENDIENTES	% DE REPORTES PRESENTADOS
2012	172	116	57	67 %
2013	184	57	127	30 %
TOTAL	356	172	184	48.31 %

FUENTE SUI 2012 - 2013

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente recordar su obligación de estar al día frente a los reportes pendientes en SUI de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 48765 de 2010.

7. ACCIONES DE LA SSPD

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde el año 2008 ha venido realizando seguimiento al prestador in situ de la municipalidad de Puerto Carreño - Vichada,

Durante el periodo de evaluación se adelantó visita de seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo el 2 de abril de 2013, adicionalmente en julio 24 de 2013 se efectuó visita de seguimiento por la Dirección Territorial Centro donde se evidenció el incumplimiento reiterado de las disposiciones del régimen de los servicios públicos, en particular el cumplimiento de los permisos ambientales, la calidad del agua, la falta de registro de actividades y el no reporte de información al SUI.

Para abril 3 de 2014, se efectuó visita integral y en especial respecto a la disposición final de residuos sólidos; de las cuales se presentaron en su momento las respectivas recomendaciones

Así mismo, revisado el expediente del prestador identificado con el No. 2007800351701095E, se evidenció que ha existido una permanente comunicación entre la SSPD y la empresa desde el año 2007 en donde se han realizado

observaciones reiterando el cumplimiento de las disposiciones del régimen de los servicios públicos, sobre todo frente a las actualizaciones del RUPS, requerimientos frente al plan de cargue de información al SUI, requerimientos tarifarios y atención de denuncia; así como también invitaciones al prestador a los diferentes eventos programados por la SSPD relacionados con temas de contabilidad, calidad del agua y acuerdos de mejoramiento.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 Conclusiones Financieras

8.1.1 Aspectos Financieros y Comerciales

La Alcaldía Municipal de Puerto Carreño pasó de presentar utilidad neta en el 2012 a obtener una pérdida de \$68,0 millones en el 2013, como consecuencia de la pérdida de eficiencia el año 2013, reflejada en el incremento de los costos por concepto de servicios personales y la drástica disminución (53%) de los ingresos operacionales.

Al contrastar la información financiera con la comercial, se encontró que presentan comportamientos contradictorios, puesto que mientras que el estado de resultados muestra una disminución de los ingresos, las tarifas reportadas al SUI se mantienen constantes entre los años 2012 y 2013, acompañadas de incrementos en el número de suscriptores.

Por su parte, el comportamiento de las cuentas del balance llaman la atención, puesto que pese al comportamiento operacional, la Alcaldía no se financió de terceros para su operación y por el contrario incrementó los flujos de efectivo en la cuenta de bancos, la cual se incrementó, a pesar de presentarse una alta proporción de deudores de difícil cobro. Estas situaciones entre otras, se relacionaron con los registros de las cuentas de pasivo en un \$1 sobre lo cual se le ha requerido aclaración al prestador.

En términos comerciales se evidenció que a la Alcaldía se le había realizado un control tarifario en el año 2011, sin embargo, durante la visita llevada a cabo los días 3 y 4 de abril de 2014, manifestó contar con un nuevo estudio en el año 2013, por lo que esta Superintendencia, procederá posteriormente realizarle un control que permita verificar que las tarifas cobradas correspondan a las permitidas por ley. Sin embargo, es de precisar que conforme lo reportado al SUI, la Alcaldía mantuvo constante la tarifa total para el servicio de aseo en los años 2012 y 2013.

8.2.3 Requerimientos

8.2.3.1 Financieros y comerciales – Tarifas Aplicadas

El prestador debe realizar las siguientes actividades:

- Cargar los Anexos al PUC (Artículo 8.2.1.4 de la Resolución SSPD No. 20101300048765 de diciembre 14 de 2010) para los años 2012 y 2013.
- Confirmar que la información reportada por concepto de pasivos (\$1) correspondió a la realidad del Municipio en cuanto a la prestación del servicio de Aseo.

- Confirmar que no se realizaron gastos asociados al personal administrativo dispuesto para la prestación del servicio.
- Informar el manejo que actualmente se le está dando a la cartera de difícil recaudo y enlistar las gestiones encaminadas a la recuperación de la misma.
- Ajustar el reporte de los deudores por concepto de subsidios, conforme las cuentas dispuestas en el PUC para ello.
- Verificar que la información reportada al SUI-Tarifas Aplicadas para los servicios de acueducto y alcantarillado, corresponde a la realidad de la Oficina. De encontrarse inconsistencias, deben seguir el procedimiento establecido en la Resolución SSPD No. 20121300035485 de 2012 para la modificación de la misma.
- Se considera oportuno que el prestador se pronuncie respecto al indicador de aumento de suscriptores. Explique y valide la información presentada para las vigencias 2013 y 2014, respecto al incremento del número de suscriptores del servicio de aseo del 48.35 % en el último año.
- Se subsane la información respecto a valores facturados.
- Reportar la información faltante de Tarifas Aplicadas.

8. 2 Conclusiones Técnicas Administrativas

La Alcaldía Municipal de Puerto Carreño, en calidad de prestadora del servicio público de aseo presenta algunas deficiencias técnicas, operativas, administrativas y de infraestructura que implican la necesidad de toma de acciones correctivas, preventivas y decisiones administrativas para su atención en el corto y mediano plazo.

En cuanto a la actualización del RUPS, se requiere dar cumplimiento a las fechas y plazos establecidos en el anexo de la Resolución Compileria No.SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010. Reportando lo pendiente..

8.2.1 Recomendaciones:

De acuerdo a la situación verificada en jurisdicción urbana del municipio de Puerto Carreño, Vichada, en visita como lo observado en la evaluación se requiere que el prestador tome acciones inmediatas en atención a los hallazgos anteriormente relacionados:

- Efectuar nueva solicitud de actualización del RUPS, garantizando la implementación de correctivos y envío oportuno de soportes para obtener la aprobación respectiva.
- En calidad de prestadora de servicio de aseo en el municipio, la USPD deberá asumir plenamente cada uno de los componentes de servicio y garantizar la ejecución de tales actividades con calidad y oportunidad a cada uno de los suscriptores; lo anterior aludiendo especialmente la actividad de barrido y limpieza, de acuerdo a la situación observada a la fecha de la visita.

- En armonía con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Ley 142 de 1994, el municipio de Puerto Carreño (a través de la administración municipal) deberá adelantar las gestiones necesarias para garantizar la implementación del sistema de alcantarillado en su área urbana en el menor plazo posible. Es necesario que informe a esta Superintendencia en el plazo inmediato del estado actual de planes, proyectos, obras y/o actividades tendientes a poner en funcionamiento un sistema de alcantarillado en el municipio, la descripción del mismo y los plazos estimados para su implementación; tanto para el manejo de aguas residuales domésticas, como para aguas pluviales.
- Remitir el CCU a la CRA a fin de que se emita el respectivo concepto de legalidad del documento.
- Adelantar las gestiones pertinentes para fortalecer al prestador de manera que cuente con una planta de personal que le permita garantizar el desarrollo de todas las operaciones inherentes a la prestación de los servicios y actividades de los que es responsable (por ejemplo, contar con personal suficiente para la operación del relleno sanitario y para las actividades de barrido y limpieza); bajo la modalidad contractual que el municipio estime conveniente para el fin propuesto.
- Adelantar, a través de la dependencia correspondiente de la administración municipal, la convocatoria para adelantar el proceso que garantice la participación de los usuarios a través del CDCS del municipio y la elección del vocal de control de servicios públicos para el área de prestación de la alcaldía.
- El prestador deberá pronunciarse respecto a los datos aportados del número de suscriptores del servicio de aseo, según los cuales en el último año se presentó un incremento del 48,35%.
- Elaborar catastro de usuarios del servicio de aseo; y lo respectivo para el servicio de alcantarillado, una vez entre en operación el mismo.
- Teniendo en cuenta que el prestador admitió estar aplicando la misma tarifa a todos los suscriptores del servicio de aseo, sin tener en cuenta los componentes del servicio que efectivamente son prestados en cada caso, deberá pronunciarse sobre los hallazgos de esta Superintendencia en cuanto a la presunta aplicación de valores cobrados de más a los usuarios. Para tal fin, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución CRA 294 de 2004, "Por la cual se establece la devolución de cobros no autorizados para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, como criterio general de protección de los derechos de los usuarios en lo relativo a la factura". El pronunciamiento deberá ser por escrito y en el plazo inmediato, indicando la implementación de correctivos a que haya lugar.
- En cuanto a las estrategias implementadas para el recaudo de cartera, entre los que se cuentan descuentos del 50% para pagos efectuados en efectivo, el prestador deberá informar cuáles fueron las medidas previas adelantadas a esta decisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 187 de 1975, en sus artículos 74 y 75.
- Informar del estado de implementación del sistema de información integrado con que dispone, en particular en relación con la gestión que el prestador hace de las PQR.
- Informar del estado de avance en cuanto a la independización contable de la prestación del servicio de aseo (de la contabilidad de la alcaldía municipal).
- Identificar, inventariar e incluir en la contabilidad los bienes asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.
- Implementar un mecanismo confiable de registro de novedades o faltas a la continuidad en la prestación del servicio de aseo por sectores (y por usuarios), además de un consolidado de esta información que permita llevar estadística

de frecuencias mensuales, particularmente para el tema de recolección y transporte.

- El prestador debe presentar soporte del trámite de aprobación ante la CRA, del estudio de costos y tarifas del servicio de aseo actualmente implementado en el municipio de Puerto Carreño; y proceder a reportar la información correspondiente a dicho estudio, a través del Sistema Único de Información – SUI.
- Establecer e implementar un procedimiento que garantice la gestión adecuada de las PQR recibidas por el prestador, así como llevar registro de las actividades adelantadas y tiempos empleados, en armonía con los requisitos y procedimiento de agotamiento de la vía gubernativa, como medida de protección de los derechos de los usuarios.
- Certificar la información correspondiente a los Cargue Masivo del “Formato Tarifas Aplicadas” en el Sistema Único de Información – SUI, a partir del mes de octubre de 2012 y hasta la fecha generar programas, proyectos, procesos y/o actividades tendientes a mantener, mejorar y certificar las competencias de los operarios involucrados con la prestación del servicio público domiciliario de aseo.
- Establecer, implementar y mantener el registro de todas las operaciones adelantadas por los operarios en el esquema de prestación del servicio de aseo, garantizando un control permanente de los parámetros técnica y administrativamente relevantes.
- El prestador deberá informar de las gestiones adelantadas y del estado de avance en la implementación de actividades del plan de clausura del botadero a cielo abierto denominado *Riolandia*; así como de las medidas que emprenderá para controlar la disposición y quema de residuos sólidos en dicho lugar, por parte de terceros no individualizados hasta el momento.
- El prestador deberá presentar un documento escrito respecto a las condiciones de operación actuales del relleno sanitario, indicando las acciones correctivas y preventivas implementadas y/o proyectadas para atender los hallazgos citados en el presente informe, en relación con la operación del sitio de disposición final de Puerto Carreño.
- Incorporar e implementar todas las disposiciones aplicables del Decreto 2981 de 2013 al esquema de prestación del servicio de aseo en el municipio de Puerto Carreño (con excepción de la actividad de disposición final, que se sigue rigiendo por lo dispuesto en el Decreto 828 de 2005).
- Realizar el reporte de la información en el SUI, con la calidad y oportunidad debida, según los términos y procedimientos establecidos en el anexo de la Resolución Compilatoria No. SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- Conforme a lo establecido en el numeral 13 del Artículo 79 de la Ley 142 de 1994, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la autoridad competente para verificar que las obras, equipos y procedimientos de las personas prestadoras cumplan con los requisitos técnicos que hayan señalado los ministerios. En este sentido, la Ley 1523 de 2012, “*Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*”, establece en su Artículo 42 la **obligación para las personas prestadoras de servicios públicos de realizar un análisis específico de riesgo** que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis, el prestador diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo y **planes de emergencia y**

contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. Lo anterior, en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 2981 de 2013. Con ello se busca que los prestadores de los servicios públicos estén preparados para garantizar la seguridad, durabilidad, funcionalidad, calidad, continuidad, eficiencia, sostenibilidad y redundancia de los componentes de cada uno de los sistemas con que cuentan.

Se recuerda al prestador:

- Que es una obligación legal realizar el reporte de la información, administrativa, financiera, comercial y técnica operativa al SUI.
- Que debe dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley 142 de 1994, acerca de contar con los permisos ambientales aplicables, para operar los servicios públicos prestados.

Proyectó: Gonzalo Rodríguez Chía – Contratista Grupo Pequeños Prestadores.

Tania Marínela García Méndez – Contratista Grupo Pequeños Prestadores

Revisó: Beatriz Eugenia Giraldo Castaño Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores (A)